

Observación B47: CONTROL DEPRECIACIÓN ACELERADA EN 1/10 DE LA VIDA ÚTIL NORMAL (ART. 31 N° 5 BIS)

Según antecedentes con que cuenta este servicio, el monto utilizado como gasto por depreciación, a que se refiere el inciso segundo del N°5 bis del artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, declarado en el recuadro N° 5, código [949], podría ser excesivo.

Códigos: 3; 7; 949;

Explicación:

Su declaración ha sido observada porque, según antecedentes con que cuenta este Servicio, el monto utilizado como gasto por depreciación, a que se refiere el inciso 2° del N° 5 bis del artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, declarado en el Recuadro N° 5, Código [949], podría ser excesivo.

Verifique que la información que usted registró en el Concepto o partida N°24 de la DJ 1923 o Concepto o partida N°24 de la DJ 1926, según corresponda, y código [647] del recuadro N°3 sea consistente con los datos del balance y en el caso de estar obligado a la presentación de la Declaración Jurada N°1847, con los datos registrados en dicho formulario.

Verifique además que la vida útil corresponda a la señalada en el inciso 2° del N°5 bis del artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, equivalente a un décimo de la vida útil fijada por la Dirección o Dirección Regional, y que la cuota de depreciación determinada en el año, sea en base a la proporción del tiempo utilizado durante el periodo.

Documentación Asociada:

- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Análisis de cuentas de Activo Fijo.
- Análisis de la cuenta depreciación acumulada.
- Control financiero-tributario del activo fijo y su depreciación.
- Libros mayores contables asociados al activo fijo.
- Factura de proveedores o documento de importación que acredite la adquisición del o los bienes.